

Registro Oficial



DE JUNÍN.

AÑO 1º

JAUJA, VIERNES 25 DE MARZO DE 1881.

NUM 9

Sección Oficial.

SECRETARÍA GENERAL.

TELEGRAFOS DEL ESTADO.

Jauja, Marzo 18 de 1881.

Nóbrase Sub-Prefecto de la Provincia de Huanta al ciudadano D. Manuel Lazon.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—García y García.

Jauja, Marzo 18 de 1881.

Nóbrase Juez de 1ª Instancia interino de esta Provincia, y miéntras dure la licencia concedida al Dr. D. Augusto Pellegrin y Quirós, al Dr. D. Bernardino Salazar.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—García y García.

Jauja, Marzo 18 de 1881.

Por convenir al mejor servicio de la administración judicial de la Provincia de Huanta, sepárase del cargo de Juez de 1ª Instancia de dicha Provincia al Dr. D. Justo Aspúr.

Comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—García y García

Jauja, Marzo 18 de 1881.

Nóbrase Juez de 1ª Instancia de la Provincia de Huanta al Dr. D. Octavio Cabrera.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—García y García.

Jauja, Marzo 21 de 1881.

Vista la anterior solicitud de los hacendados de Uchubamba, perteneciente al distrito de Apata, en la que piden, que el beneficio concedido á las montañas de Chanchamayo por la ley de Noviembre de 1879, se haga extensivo á la montaña de Uchubamba; y atendiendo á la importancia de esta montaña, cuyo fomento demanda la atención preferente del Gobierno interesado en el desarrollo de la agricultura nacional; se resuelve:

1.º la predicha ley de de Noviembre de 1879, rejirá igualmente para la montaña de Uchubamba; 2.º procedáse á la apertura de un camino del valle de Uchubamba á la ciudad de Concepcion, que deberá ser dirigido y administrado por una junta compuesta de los siguientes hacendados: doctor don Luis Milon Duarte, don Sebastian Abad, don José María Lora, don Gregorio Peña y don Estanislao

Ortega, la que se sujetará en su organización y funciones á lo prescrito en el decreto supremo de 29 de Enero del presente año, sobre la construcción del camino de Tarma á Chanchamayo, y 3.º dicha junta manejará los ingresos señalados por la ley ya citada, en la siguiente forma: veinte centavos por cada bestia mayor, diez centavos por cada burro y cuarenta centavos por cada arroba de aguardiente de caña que se exporte del valle de Uchubamba.

Comuníquese y regístrese.
Rúbrica de S. E.—García y García.

Jauja, Marzo 21 de 1881.

Vista la anterior consulta del teniente alcalde municipal de la provincia de Tarma, sobre si por haber ejercido las funciones de sub-prefecto el señor don José María Alvarino ha perdido el derecho de ser alcalde de la municipalidad de la expresada provincia, siéndole aplicable el inciso 5.º del artículo 3.º del reglamento orgánico de municipalidades del año próximo pasado; y teniendo en consideración: que dicho inciso al disponer que no pueden ser regidores los empleados políticos, judiciales, de hacienda y los dependientes de la municipalidad, supone el ejercicio actual de dichos cargos y no el haberlos ejercido; absuélvase dicha consulta en el sentido de que el señor don José María Alvarino puede volver á desempeñar las funciones de alcalde municipal de la provincia de Tarma, cuyo cargo solo ha estado en suspenso mientras fué sub-prefecto. Y por cuanto ha transcurrido el tiempo prescrito para la renovación total de cargos de la municipalidad de Tarma, pase este decreto al sub-prefecto de esa provincia, á fin de que proceda en el día á reunir á los miembros de la municipalidad para el efecto indicado.

Rúbrica de S. E.—García y García.

Jauja, Marzo 22 de 1881.

En atención á las aptitudes y especiales merecimientos contraídos por el ciudadano Herman Jansen, confíresele la clase de Sub-teniente del Ejército Nacional y se le destina como oficial de órdenes de Jefe Supremo de la República.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—García y García.

Jauja, Marzo 22 de 1881.

Por convenir al servicio, cáncélase el nombramiento de Apoderado fiscal de la Provincia de Huancayo, expedido á favor de D. Belisario Espinoza, reemplazándole en dicho cargo D. Rafael Serrano.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—García y García.

Jauja, Marzo 22 1881.

TENIENDO EN CONSIDERACION:

1.º Que de las investigaciones hechas acerca de la administración municipal de la ciudad de Jauja, resulta tener esta desde varios años gran número de créditos por cobrar, que la inercia de dicha administración ha mantenido pendientes;

2.º Que es necesario aplicar un correctivo al descuido con que algunas municipalidades tratan la recaudación de sus rentas.

SE RESUELVE:

1.º En el día procederá la municipalidad de Jauja á pasar á la caja fiscal del departamento la razón de los deudores y fiadores, á fin de que esta proceda sin demora coactivamente contra ellos, dando cuenta diariamente de la ejecución para adoptar las providencias convenientes.

2.º La caja fiscal mantendrá en depósito, llevando á la correspondiente cuenta especial las cantidades que perciba por razón de estas ejecuciones, como pertenecientes á dicha corporación.

3.º La municipalidad de Jauja aplicará los fondos provenientes de estos cobros: 1.º á la cancelación de las deudas atrasadas que tuviese; 2.º á la construcción de carretera y puentes decretados para el valle de Jauja.

4.º Declárase de la responsabilidad personal de los miembros de las municipalidades el monto de las rentas de estas que no hiciesen efectivas por culpa suya.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica de S. E.—García y García.

Caja Fiscal del departamento de Junín.

Jauja, Marzo 24 de 1881.

Sr. Coronel Secretario de la Jefatura Superior Política y Militar de los Departamentos del Centro.

En cumplimiento de la suprema re-

Impertante Telegrama de los departamentos del Sur.

Ica, Marzo 15 de 1881.

Sr. Gobernador de Pisco.

Trascribo á U. los siguientes telegramas, para que inmediatamente los trasmita al Sr. Sub-prefecto á fin de que procure de todos los vecinos de la provincia su decisión.

Arequipa, Marzo 13 de 1881.

Señor Prefecto de Ica:

En esta capital y en Puno se reunieron hoy grandes comicios á la vez que el Ejército y protestaron contra la actitud asumida por García Calderón y los pocos que le siguen: unánimemente se piensa en la continuación de la guerra y en la alianza, formándose actas en este sentido por todos los jefes, oficiales y gran número de personas notables: la animación es excepcional y la gran parada de nuestras fuerzas ejecutada hoy no ha dejado nada que desear. Espero manifestaciones idénticas de los otros departamentos. Procure comunicar esto á Lima.

SOLAR.

Sr. Prefecto de Ica:

Ayer el Ejército y el pueblo, han hecho una solemne protesta para continuar la guerra y desconocer el gobierno impuesto en Lima. Ojalá que esto lo hiciera pasar á Lima por propio.—CORNEJO—VILLENNA.

A. Andrade.

Jauja, Febrero 25 de 1881.

Visto este expediente y los informes expedidos por el Jefe Superior Político y Militar de los departamentos del Centro y por el Juez de 1ª Instancia de esta provincia; nóbrase á D. Buenaventura Nuñez, Escribano de Estado de la provincia de Jauja.

Comuníquese, regístrese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—García y García.

solucion de 22 del actual, que se ha servido US. comunicarme, relativa al cobro de los deudores de la Municipalidad de la ciudad de Jauja, esta caja fiscal ha dictado en la fecha el auto respectivo, el cual tengo el honor de pasar á US. para su conocimiento.

Dios guarde á US.

Mariano Collao.

Caja Fiscal del departamento de Junin.

Jauja, Marzo 24 de 1881.

De conformidad con la suprema resolucion de 22 del actual, comunicada á esta caja fiscal, y á la relacion nominal de los deudores de las rentas de la municipalidad de la ciudad de Jauja, correspondientes á varios años, y cuya recaudacion se encuentra pendiente hasta la fecha; notifiquese por uno de los escribanos de esta ciudad, á los mencionados deudores y á sus fiadores, á fin de que en el dia den y paguen ante esta caja fiscal, bajo de apercibimiento, las cantidades que adeudan, conforme lo dispone la suprema resolucion citada, siendo los mencionados deudores los siguientes:

S. C.

Los herederos y representantes de la testamentaria de don Marcos Lira, por resto de la pension anual que gravaba al curato de Jauja y que dejó de pagar en el año de 1865,.....	286 40
Don Sebastian Llausa y don Pedro Soto, por resto del remate que hizo á su favor en 1871 de la conduccion del puente de "Parco.".....	58 80
Don José Mercedes Saravia, por id. de la recaudacion de la contribucion predial del semestre de Navidad del 74. Siendo el fiador don Pedro Landa,.....	2061 30
Don Nicanor Garcia, por id. de la contribucion predial correspondiente, desde Navidad del 75 hasta igual semestre del 77. Siendo el fiador el señor doctor don Pedro T. Reyes,.....	11288
Don José Manuel Bravo, por id. de la segunda seccion de arbitrios del 76, por su fiador don Remijio Martinez.	1650
Don Domingo Candina, por id. de la primera seccion de arbitrios del 76. Con fianza hipotecaria de sus bienes,.....	338
Don Marcelino Ibarra, por id. de la primera y segunda seccion de arbitrios del 77. Su fiador D. Luis I. Ibarra.	4721
Don Ponciano Lira, ex-alcaldede municipal de Jauja, por el expendio de especies valoradas que ha estado á su cargo,.....	1730
Don Francisco Otaiza, como recaudador de la contribucion de escuelas del semestre de San Juan del 77. Su fiador don Mariano Landa.	4200
Don Manuel Loayza, como recaudador de la contribucion de guerra y fondos de escuelas del 78 y San Juan del 79. Su fiador don Pedro P. Guzman,.....	2400
Don Alejo Bravo, como recaudador de la contribucion de guerra y fondos de escuelas del 78 y San Juan del 79. Su fiador Don Jacinto Torres,.....	2400
Don Juan de Dios Márquez, como recaudador de la id. id. é id. id. Con fianza hipotecaria de sus bienes,.....	1800
Don Manuel T. Solis, como recaudador de la id. id. é id. id. Su fiador el doctor don Pedro T. Reyes,.....	2280
Don José P. Vivanco, como recaudador de Comas, de la	

contribucion de guerra y fondos de escuelas,..... 5700
 Doctor don Bernardino Salazar, por cantidades de dinero mandadas por el extinguido concejo departamental de Junin, para el pago de preceptores.....15000
 Total deuda..... 55922

Y por cuanto á la deuda de 2,463 soles 80 centavos de la caja fiscal de Lima, por subsidios fiscales que dejó de remitir á la referida municipalidad desde Enero de 1879; y de 5,000 soles que tambien adeuda la municipalidad de Tarma, por retencion del mojanazgo de los aguardientes importados al distrito de Viteo, y que no ha abonado desde Agosto de 1878; dirijanse las notas correspondientes, á efecto de que remitan con brevedad á esta oficina, las sumas que adeudan, y dese cuenta.—

Collao.

Ante mí.—Vicente Lira.

ACTAS POPULARES.

ACTA DE CHINCHA.

En la ciudad de Chincha-Alta á los diez y siete dias del mes de marzo de mil ochocientos ochenta y uno; convocados á un meeting por el señor coronel don Justiniano Arciniega, subprefecto y comandante general de la provincia, en la casa consistorial, la honorable corporacion municipal, autoridades politicas, los señores jefes y oficiales existentes en esta plaza y de mas vecinos notables del lugar; acordaron protestar como en efecto protestan contra los procedimientos inícuos y desleales realizados en Lima, para la organizacion de un nuevo gobierno peruano, representado por el doctor don Francisco Garcia Calderon, con el objeto de tratar sobre la paz con Chile: que siendo este hecho bajo todo punto de vista humillante para el Perú y para todo peruano que se preste á apoyar tan infame idea, ya con fines particulares ó por la presion de las bayonetas enemigas existentes en esa ciudad, atacando de este modo la soberanía nacional;

RESOLVIERON:

Adherirse en todo á los procedimientos de los departamentos y ejército del sur, que tienen por base la continuacion de la guerra y la alianza con nuestra hermana la república de Bolivia, y confiar ciegamente en la persona del ilustre é inelito ciudadano doctor don Nicolás de Piérola, al único que estamos dispuestos á sostener y acompañar aun con el sacrificio de nuestras vidas é intereses á salvar la patria de sus enemigos internos y externos.

Sáquese copia de la presente, y remítase á S. E. el Jefe Supremo de la República, para su inteligencia y hágase llegar oficial ó extraoficialmente si es posible á Lima, para su conocimiento.— Justiniano Arciniega, Manuel Maria Campos, gobernador del distrito; Estevan Ferreira, comisario del valle; Manuel B. Hernández, alcalde municipal; José María Rosas, síndico; Juan Luza, teniente coronel; José Arenas, capitán; Manuel Castillo, capitán; Melchor Nuñez, capitán; Bernardino Dávila, teniente de ejército; Tomás N. Cobos, id. de id; Manuel Aranda, Francisco Pachas, Bernardo Pachas, Pedro González, Cayetano Yataco, Pedro Muñoz, Ildefonso Huaicochea, Juan Meneses, Felipe Robles, Calasancio Campos, Nicanor Aguirre, German Hernández, Dionisio Almeyda, Anselmo Mejía, Felipe Illescas, Zoilo Illescas, Blas Illescas, Zoilo Marcos, Juan Manuel Gracia, escribano público; Lizandro Alva, escribano público; Clemente Alva, Gerardo Alva, juez de paz, Lorenzo Buendia, Abel Alvarado, Ildefonso Gálvez, Tomás Rosas, juez de paz; Baltazar Martinez, juez de paz; Victoriano Merino,

Mariano Quintanilla, Juan Montero, Prudencio Quispe, Víctor Perauna, David Orellana. Lizardo Zorrilla, Nazario Yataco, Pedro Lévano, José del c. Salhuana, Vicente Loza, Teodomiro Maúrtua, Luis Montero, Aniceto Baldare, Manuel Sosa, Casimiro Chicapoma, Juan B. Rojas, Zacarías Hernandez, Pedro cortés, Manuel carrillo, Manuel Sicles, Eujenio Almeida Apolinario Bonifacio, Manuel Ramos, Santiago Almeida, Lino Molina, Tomás Noriega, Pedro Reyes, teniente gobernador; Francisco Reyes. Nicolás Loaysa, Manuel matias, Cirilo Chumbianca, Melecio Gonsales, José Yataco, Tomás Farfan, Pedro Zevallos, Toribio carrillo, Antonio Segura, Adolfo Pinto, Tomás Herrera, Emilio Vergara, Emilio Nuñez, Justo Sotelo, Pedro Sotelo, Francisco Sotelo, Aurelio Acevedo, Herminio Guembes, Agustín Betan, capitán de corbeta; German noriega, eustaquio torres, José bonilla, Manuel romero, José angulo, toribio angulo, Juan herrera, francisco alvarado, toribio mesias, francisco alvarez, diego mesias, manuel mesias, Alejandro roselli, hilario caballero, meliton iriola, andrés iriola, marcos zapata, vitaliano campusano, mariano veit, gaspar montero, filomeno sambrano, narciso Cabrera, manuel yataco, manuel blanco, ciriacio munayco, segundo sánchez, onofre carrillo, artemio martinez y sucre, teodomiro gonsales, manuel rondon, sebastian pachas, francisco sanches, pedro prieto, manuel prieto, manuel guinira, rodrulfo mendosa, marcelo canelo, agustin carrillo, cárlos rios, francisco rios, benito vasques, Jesus reyes, Manuel borjas, gaspar orue, dámaso villalobos, martin villalobos, toribio chaves, wenceslao guevara, demetrio reyes, pedro hernandes, baltasar molina, Juan campusano, isidoro vigil, José andrade, hipolito pelaez escribano de diligencias, José losa, antonio campos, José carriales, tomas losa escribano de diligencias, Eugenio ramos, mariano calderon, victorio ramos, José guerrero, José gregorio carstés.

Siguen dos mil firmas.

Chincha-alta, Marzo 17 de 1881.

Es copia fiel del original que queda en este archivo.

Arciniega.

Alcaldia Municipal del Distrito de

Carhuamayo, Febrero 25 de 1881.

Señor Alcalde de la H. Municipalidad de la Provincia.

H. S. A.

Con fecha de ayer, han tenido á bien reunirse los vecinos de este distrito bajo mi presidencia, con el fin de acordar lo mas conveniente á la situacion actual del pais; formulando el acta que tengo el honor de poner en sus manos, para que por su digno órgano llegue á las de S. E. el Jefe Supremo de la Nacion. Dios guarde á US.

E. Gomez.

Alcaldía Provisional de la Provincia de

Tarma, Febrero 27 de 1881.

Recibido en la fecha, remítase al señor Sub-prefecto de la provincia, para que lo eleve á la Secretaria General de S. E. por el órgano correspondiente para su conocimiento y publicacion del acta popular que precede.

Manuel H. Cáceres.

Sub-prefectura de la Provincia de

Tarma, Febrero 28 1881.

Elévase á la Jefatura Superior, Política y Militar de los Departamentos del Centro, para los fines que se contrae el decreto anterior.

mentos del Centro, para los fines que se contrae el decreto anterior.

Alvarino.

Jauja, Marzo 3 de 1881.

Elévase á la Secretaria General Echenique.

En el pueblo de Carhuamayo, capital del distrito del mismo nombre, á los veinte y cuatro dias de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno: reunidos los infrascriptos ciudadanos con el muy laudable fin de ver lo que fuere mas conveniente á la difícil situacion que atraviesa el pais y bajo la presidencia del señor Alcalde Municipal.

CONSIDERANDO:

1.º Que el Jefe Supremo de la Nacion es legítimamente constituido, cuya autoridad intentan los chilenos desconocer; lo cual causaria grandes disturbios á la independencia nacional.

2.º Que el actual gobierno es de los sentimientos del Perú y cualquier otro que por las armas extranjeras invista este poder no seria del decoro de nuestra república.

3.º Que la guerra que sostenemos con la república chilena aun no ha terminado por la mera ocupacion de la ciudad de Lima, por ser un acontecimiento natural de uno de los beligerantes.

4.º Que el Excelentísimo Jefe Supremo ha inspirado una amplia confianza á la nacion entera por su pericia y constancia.

ACORDARON:

1.º Dar al Jefe Supremo de la Nacion, doctor don Nicolás de Piérola un voto de gratitud y confianza.

2.º Declarar nulos y de ningun valor los actos gubernativos de los invasores; declarando así mismo traidores á la patria á los peruanos que se adhieran á ellos, ó de algun modo intentasen suplantar el gobierno del Excelentísimo señor Piérola.

3.º Conferir al señor Coronel doctor don Nicolás de Piérola, por su digno comportamiento en las batallas libradas los dias 13 y 15 del mes próximo pasado, la clase de General de brigada.

4.º Elevar original la presente acta al Excelentísimo Jefe Supremo de la Nacion, doctor don Nicolás de Piérola, por el órgano municipal; con cuyo fin firmaron:

E. Gomez alcalde municipal, Santiago Chavez gobernador, F. N. Galvan teniente gobernador, Miguel Alcántara juez de paz, Juan G. Tello, párroco; Ponciano Ruiz receptor de correos, Domingo Chávez, Jacinto Zúñiga, Bacilio Z y Tello, Julio César Salas, Octaviano Chavez, Gabriel Medina, Simon Porras, M. Porras; Julian Hinojosa, Luis Arias, Fernando Recalde, Antonio Chávez, Silverio Arias, Agustín Arias, Laureano Amaro, Valentin Córdova, Francisco J. Callupe, Cipriano Condori, M. E. Saez, Ambrosio Ureta, juez de paz; Juan Nuñez, Rafael Chucó, Jacinto Nuñez.